

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 233-2011.

Guatemala, 28 de septiembre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autorice una modificación presupuestaria, con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", la cual tiene el propósito de cubrir el pago de gastos de funcionamiento para el segundo semestre del año 2011, que incluyen el pago de servicios, insumos, sueldos y honorarios, para el Instituto Nacional de Bosques;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **612** de fecha **26 SET. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto:

CONSIDERANDO:

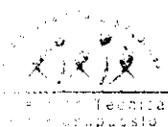
Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de la Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTÍCULO I. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
310	TOTAL: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	<u>1,500,000.00</u>	<u>1,500,000.00</u>
				1,500,000.00	1,500,000.00

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"

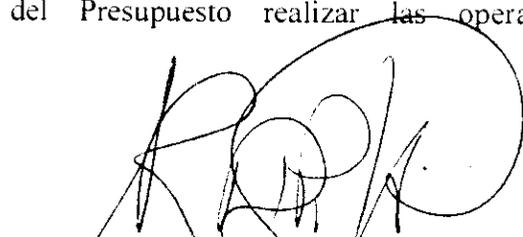
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,500,000.00</u>	<u>1,500,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	1,500,000.00	1,500,000.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


 Lic. Edgar A. Hernández Navas
 Viceministro de Finanzas Públicas




 Alfredo Del Sol Jimiltes
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

